



RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil doce.

Visto el estado procesal de este recurso de reclamación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes, para que manifestaran lo que su derecho convenga, sin que a la fecha hayan comparecido; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001**, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General **3/2008**, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, en la que se encuentra adscrita la **Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR